

SECRETARÍA. - Ciénaga, 08 de marzo de 2022. Al Despacho informando que, fue presentado, Dictamen Pericial. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00049-00
DEMANDANTE: DIANA LUCERO FAJARDO PATIÑO.
DEMANDADO: NAYIBE CURE CABALLERO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

CIÉNAGA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, efectivamente, obra en el plenario, Dictamen Pericial, rendido por el señor **JUAN ANTONIO ROJAS GÓMEZ**; quien fuera nombrado para tales efectos, por medio de auto de fecha 11 de octubre de 2021.

Así las cosas, dicho Dictamen Pericial, se pone en conocimiento y a disposición de las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 231 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

182a044ecc5b1f1959bb08667636466c8401b1d163e3ff5903a76ecf59aac529

Documento generado en 08/03/2022 04:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>